



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE  
DE 2017**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C X C

**14**  
SECCIÓN V

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26454/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de El Grullo, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Enrique Guerrero Santana y L.C.P. Gonzalo López Barragán, ex Presidente Municipal y ex Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, por lo que se refiere al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, así como a los CC. Dr. J. Jesús Chagollán Hernández y L.C.P. Gonzalo López Barragán, en su carácter de Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, por lo que se refiere al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del municipio de El Grullo, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.-----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.-

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".-----

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al municipio de El Grullo, Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26454/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26455/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso Público Denominado "Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital", correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Lic. Ruth Noemí Orozco Pérez, en su carácter de Directora General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; Lic. Mauricio Navarro Garate, en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; C.P. María del Rosario Ruíz Uribe, en su carácter de Miembro Suplente por el Municipio de Guadalajara; Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado, en su carácter de Miembro Propietario por el Municipio de Guadalajara; Ing. Ismael Orozco Loreto, en su carácter de Miembro Suplente por el Municipio de Guadalajara; L.A.F. Pedro Ruiz Gutiérrez, en su carácter de Miembro Propietario por el Municipio de Guadalajara; Lic. Antonio Salazar Gómez, en su carácter de Miembro Propietario por el Municipio de Guadalajara; Lic. Esmeralda Ramos Martínez, en su carácter de Coordinadora de Gestión Financiera del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; Lic. Francisco Javier Padilla Villarruel, en su carácter de Miembro propietario por el Municipio de Guadalajara; Lic. Juan Partida Morales, en su carácter de Miembro Propietario por el Municipio de Guadalajara; Lic. María Ana Martínez Becerril, en su carácter de Coordinadora de Gestión Financiera del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; Lic. María Elena Jáuregui Flores, en su carácter de Coordinadora de Gestión Financiera del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; Lic. Mariana Larragoiti Kolkmeier, en su carácter de Miembro Suplente del Gobierno Federal en el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; Lic. Martha Lucy Barriga Hernández, en su carácter de Miembro Suplente del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Lic. Rafael Núñez Martínez, en su

carácter de Miembro Suplente por el Municipio de Guadalajara; Mtro. Carlos Eduardo Moyado Zapata, en su carácter de Miembro Suplente del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Mtro. Cesar Uribe Vera, en su carácter de Miembro Suplente del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; Mtro. Jaime Reyes Robles, en su carácter de Miembro propietario del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y Mtro. Ornar Alejandro Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director Financiero del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, todos funcionarios del Fideicomiso Público Denominado "Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital" durante el ejercicio fiscal auditado.-----

**ARTÍCULO TERCERO.** Se le recomienda a los servidores públicos del Fideicomiso Público Denominado "Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital", lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.--

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Emitir la normatividad interna (manuales, disposiciones, lineamientos, procedimientos, entre otros) tendientes a mejorar los controles de la entidad.-----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26455/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1° primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26456/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; a los C.C. Ing. Ramiro Hernández García y L.C.P. Francisco Javier Padilla Villaruel, ex Presidente Municipal y ex Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015; así como a los C.C. Ing. Enrique Alfaro Ramírez y C.P.C. Juan Partida Morales, Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del municipio de Guadalajara, Jalisco; lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.-----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.-

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*". -----

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto al municipio de Guadalajara, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26456/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26457/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Martín Madera Escalante y Julio Venegas De La Torre, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, y a los CC. Fredy Medina Sánchez Y Emigdio Bañuelos Martínez, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

#### TRANSITORIO

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".-----

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26457/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.  
publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26458/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Lic. Gerardo Godoy Jiménez y L.C.P. Carlos Jesús Gómez Mora, quienes fungieron respectivamente como Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento del municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.-----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.-----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

#### TRANSITORIO

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*". -----

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26458/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26459/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Jorge Octavio Martínez Reynoso y Rubén Pérez Lozano, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del municipio de Jalostotitlán, Jalisco por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, ya los CC. Guadalupe Romo Romo y José de Jesús Gonzales Gutiérrez quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del municipio de Jalostotitlán, Jalisco; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 v 12. de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

#### TRANSITORIO

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".-----

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al municipio de Jalostotitlán, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26459/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; APROBADO POR EL II. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26460/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Jesús María, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. María de Jesús López Meléndez y Francisco López Castro, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento del municipio de Jesús María, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.-----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.--

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo. -----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

#### TRANSITORIO

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco". -----

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al municipio de Jesús María, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26460/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26461/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la cuenta pública del municipio de La Huerta, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. L.C.P. Jesús Julián de Niz Sánchez y L.A.E. Samuel Vélez Medina, ex Presidente Municipal y ex Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, así como a los CC. L.C.P. Carlos Cuahtémoc Cañedo Díaz y L.A.E. Samuel Vélez Medina, en su calidad de Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.---

**ARTÍCULO TERCERO.** Se le recomienda a los servidores públicos del municipio de La Huerta, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.-----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.-----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

#### TRANSITORIO

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".-----

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al municipio de La Huerta, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26461/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26462/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXTICACÁN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la cuenta pública del municipio de Mexxicacán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Rafael Estrada Jáuregui y Pedro Frutos Martínez Domínguez, ex Presidente Municipal y ex Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, por lo que se refiere al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, así como a los CC. Juan Ramón Lozano Jáuregui y Lic. José Miguel Lara Villegas, en su carácter de Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, en el municipio de Mexxicacán, Jalisco.-----

**ARTÍCULO TERCERO.** Se le recomienda a los servidores públicos del municipio de Mexxicacán, Jalisco; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

#### TRANSITORIO

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".-----

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al municipio de Mexxicacán, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26462/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICACÁN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$23.00 |
| 2. Número atrasado  | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$5.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$312.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2017  
NÚMERO 14. SECCIÓN V  
TOMO CCCXC

**DECRETO 26454/LXI/17** que aprueba la cuenta pública de El Grullo, ejercicio fiscal 2015.

**Pág. 3**

**DECRETO 26455/LXI/17** que aprueba la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, ejercicio fiscal 2015.

**Pág. 6**

**DECRETO 26456/LXI/17** que aprueba la cuenta pública de Guadalajara, ejercicio fiscal 2015.

**Pág. 9**

**DECRETO 26457/LXI/17** que aprueba la cuenta pública de Huejuquilla el Alto, ejercicio fiscal 2015.

**Pág. 12**

**DECRETO 26458/LXI/17** que aprueba la cuenta pública de Ixtlahuacán del Río, ejercicio fiscal 2013.

**Pág. 15**

**DECRETO 26459/LXI/17** que aprueba la cuenta pública de Jalostotitlán, ejercicio fiscal 2015.

**Pág. 18**

**DECRETO 26460/LXI/17** que aprueba la cuenta pública de Jesús María, ejercicio fiscal 2014.

**Pág. 21**

**DECRETO 26461/LXI/17** que aprueba la cuenta pública de La Huerta, ejercicio fiscal 2015.

**Pág. 24**

**DECRETO 26462/LXI/17** que aprueba la cuenta pública de Mexxicacán, ejercicio fiscal 2015.

**Pág. 27**

